



## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

### **Disminución de cuota alimentaria No. 50001-31-10-001-2022-00330-00**

Demandante: Javier Hurtado Amorocho

Demandada: Karol Cheraldyne Ocampo Bravo, en  
representación del menor Juan Salvador Hurtado Ocampo

Téngase al abogado William Sneider Ángel Ángel como apoderado de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Para la práctica de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso (actividades artículos 372 y/o 373 *ibidem*), se fija la hora de **las 9:00 de la mañana del 16 de enero de 2024.**

Cítese a las partes para que concurran a la audiencia virtual en la fecha y hora señaladas y prevéngaseles para que presenten los testigos. Esta se hará a través de la plataforma *lifesize*, razón por la cual los interesados deberán descargar la aplicación en el dispositivo electrónico desde el cual se vayan a conectar.

Adviértaseles igualmente que se les cita a audiencia de conciliación, interrogatorio de partes, práctica de otras pruebas, fijación del litigio y sentencia, o audiencia de instrucción y juzgamiento y sentencia según el caso. La inasistencia a la sesión los hará acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias previstas en las referidas normas.

Se decretan las siguientes pruebas:

Documentales: Téngase como tales las que fueron en debida forma aportadas por las partes, en cuanto fueren legales y pertinentes.

Solicitadas por la parte demandante:

Practíquese interrogatorio de parte a la demandada.

Requíerese a la parte demandada para que informe en qué empresa se encuentra vinculada laboralmente y aporte la correspondiente certificación salarial.

Solicitadas por la parte demandada:

Practíquese interrogatorio de parte al demandante.

Oficiése a la Empresa Baker Hughes para que certifique cuál es el salario u honorarios que mensualmente le son pagados al señor Javier Hurtado Amorocho, con ocasión de su vinculación laboral y qué antigüedad tiene. (Adicionada por el despacho).

Oficiése a la DIAN, con el fin de que remita copia de las declaraciones de renta presentadas por el demandante en los últimos dos años.

Notifíquese,



**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO **No. 90 del 27\_/OCTUBRE**  
**/2023**\_\_\_\_\_

**STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ**  
Secretaria